



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

13 JUL 2016

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC: 26113/2016 mediante el cual el despacho de alumnos de la Facultad, solicita la rectificación del Acta de Promociones N° 00038, Libro 00036, en relación a la alumna la alumna **María Camila ACOSTA, D.N.I. N° 40.682.218** de la asignatura INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (100), a fin de asentar su aprobación en carácter de promocional y con la calificación 9 (nueve).

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 luce informe de estado académico, el cual se ve corroborado el error material involuntario generado en dicha dependencia en el cual se le consigno la calificación de promoción a la alumna Acosta, María Camila quien se encuentra informada en la correspondiente Planilla de Evaluaciones con la calidad de alumna promocional pero sin calificación alguna ya que la que corresponde surge del promedio de las notas obtenidas en ambos parciales y que los mismos corresponden con calificación de 9 (nueve).

Que a fs. 7 obra Dictamen N° 48/2016, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promociones de la materia mencionada, en la que se incorpore al alumno María Camila ACOSTA, con la calificación 9 (nueve) puntos, en condición de alumna promocional, consignándola igualmente en los registros del caso, también con cita del presente.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

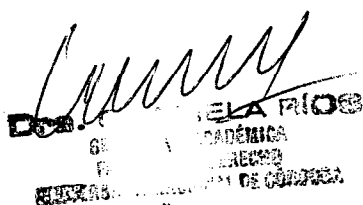
Por ello;

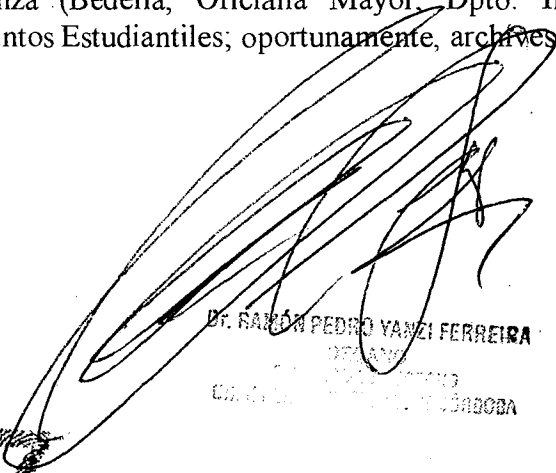
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 00038, Libro 00036, de la asignatura INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (100), incorporando a la alumna **María Camila ACOSTA, D.N.I. N° 40.682.218**, con la calificación 9 (nueve), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
FS

897

ES COPIA FIEL